

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

14412 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de Ordenanza, Peones y Limpiadoras, en régimen laboral, con destino en el Departamento.*

Concluido el plazo a que se refiere la base 5 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de Ordenanzas, Peones y Limpiadoras, en régimen laboral, con destino en el Ministerio del Interior, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1988).

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos a la realización de las pruebas selectivas.

Segundo.—Aprobar la relación de excluidos por las causas que se consignan en las listas expuestas en los lugares que se citan en esta Resolución.

Contra la exclusión, los interesados podrán formular recurso de reposición ante esta Subsecretaría, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las relaciones de admitidos y excluidos figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles, sede central del Ministerio del Interior (calle Amador de los Ríos, 7) y Centro de Información Administrativa (calle Marqués de Monasterio, 3).

Los llamamientos de los aspirantes para la realización de las pruebas se efectuarán a través de los tabloneros de anuncios antes indicados.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1988.—El Subsecretario, José Luis Martín Palacín.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14413 *ORDEN de 27 de mayo de 1988 por la que se rectifica la de 20 de mayo que hacía pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición para acceso a los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.*

Advertidos errores en la Orden de 20 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición para acceso a los Cuerpos de Profesores de Entrada, Maestros de Taller y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar tales errores en la forma que a continuación se indica:

En la página 16202, Tribunal titular de «Técnicas de Joyería», donde dice: «Antonio González Martínez», debe decir: «Gabino González Martínez».

En la misma página, los Tribunales de «Restauración de Dibujos y Grabados», «Patronaje, Escalado y Técnicas de Confección» y «Caligrafía y Xilografía», que figuran como Ayudantes de Taller, deben considerarse incluidos entre los de Maestros de Taller.

Madrid, 27 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

14414 *ORDEN de 6 de junio de 1988 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocadas por Orden de 28 de marzo de 1988, y se fijan las fechas de comienzo de los ejercicios.*

En cumplimiento de lo señalado en la Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convoca concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar los Tribunales que figuran en la relación que se inserta con esta Orden, ante los cuales han de actuar los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición.

Las Direcciones Provinciales del Departamento, al momento de publicarse la presente Orden, proveerán de las oportunas credenciales a los miembros titulares y suplentes de cada Tribunal, indicando a su Presidente la necesidad de constituir el mismo en el plazo que a continuación se indica.

Conforme dispone el número 21 de la base VI de la Orden de 28 de marzo de 1988, los Tribunales se constituirán, previa convocatoria del Presidente, en el plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Personal y Servicios. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

El plazo para manifestar la abstención a que se refiere el número 18 de la base VI de la Orden de convocatoria será, asimismo, de cinco días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la siguiente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—La prueba de madurez profesional se iniciará el viernes 1 de julio próximo, a las nueve horas de la mañana; la prueba de conocimientos específicos tendrá lugar el lunes 18 de julio, a la misma hora; la prueba de madurez cultural se llevará a cabo el martes 26 de julio, asimismo a las nueve de la mañana.

Los Tribunales harán pública, por los medios ordinarios de difusión —tablón de anuncios, prensa y radio de la localidad, etc.—, la fijación del local en que la oposición haya de celebrarse, y llevarán a cabo cuantas operaciones preliminares sean precisas con tiempo suficiente, tomando las medidas necesarias para que ineludiblemente y sin ninguna otra modificación comience la práctica de los ejercicios el día que se señala.

Cuando se dé el caso de imposibilidad material de poder efectuar en un solo local y a una misma hora las pruebas de este concurso-oposición, debido al elevado número de opositores que en la misma han de actuar, podrán efectuarse en grupos, en locales distintos, si bien habrán de actuar todos ellos a la misma hora el día señalado al efecto.

Tercero.—La actuación de los opositores se efectuará en la forma que se especifica en el cuadro que se inserta a continuación de la relación de Tribunales.

Los aspirantes excluidos que hayan subsanado las deficiencias que motivaron tal situación serán adscritos al Tribunal que por su número de lista les corresponda.

A los efectos indicados en los dos párrafos anteriores, el número a tener en cuenta es el asignado al opositor en las listas definitivas de aspirantes admitidos.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Cuarto.—El mismo día de comienzo de los ejercicios todos los Tribunales comunicarán telegráficamente a la Dirección General de Personal y Servicios el número de opositores efectivamente presentados a actuar, especificando los que lo han hecho por cada una de las áreas o especialidades que les ha correspondido juzgar y dentro del área de Filología, diferenciando los aspirantes a cada uno de los idiomas.

Recibidos estos datos, las plazas anunciadas a proveer se distribuirán, si a ello hubiere lugar, por la Dirección General de Personal y Servicios entre los Tribunales, de acuerdo con lo que dispone en el número 3 de la base I de la Orden de 28 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), convocatoria del concurso-oposición.

Quinto.—Quedan autorizadas las comisiones de servicios de los miembros de un Tribunal que necesiten desplazarse de su residencia oficial para el ejercicio de tal función, teniendo derecho al percibo de las indemnizaciones que corresponda, de acuerdo con lo que dispone el